



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 488 -2019 -GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 DIC. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 038-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/AAC del Residente de obra, Informe N° 2412-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO e Informe N° 2519-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 87-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de Obra, Informe N° 083-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de la Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3083-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 108-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR e Informe N° 321-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de INVIERTE. PE, Memorándum N° 2867-2019-GR.CUSCO/GRI y Memorándum N° 3097-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1742-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2003-2013-GR CUSCO/PR, de fecha 25 de noviembre 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco" I.E.I. N° 174 C.P. Quehuar Alto - Quiquijana; con un presupuesto total de S/ 1'212,690.09 (Un millón Doscientos Doce Mil Seiscientos Noventa con 09/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 094-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo 2018, se aprobó el Adicional N° 01 por el importe de S/ 400,771.08 (Cuatrocientos Mil Setecientos Setenta y Uno con 08/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 810 días calendario; estableciéndose como nuevo monto de inversión del proyecto el importe de S/ 1'613,461.17 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 17/100 Soles) y un plazo de ejecución de 960 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 160-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio 2018, se aprobó el Adicional N° 02 por S/ 456,273.56 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 56/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 651 días calendario; estableciéndose como monto de inversión del proyecto el importe de S/ 2'069,734.73 (Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 73/100 Soles) y un plazo de ejecución de 1,611 días calendario, determinando como fecha de término de obra el 30 de abril 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 479-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 88,787.05 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con 05/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 214 días calendario; estableciéndose como nuevo monto de inversión, el importe de S/ 2'158,521.78 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil





Quinientos Veintiuno con 78/100 Soles) y un plazo de ejecución de 1,825 días calendario, estableciendo como fecha de término de obra el 30 de noviembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de septiembre 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 294,826.24 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 24/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 04 por 347 días calendario; estableciéndose como nuevo momento de inversión del proyecto, el importe de S/ 2'453,348.02 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles) y un plazo de ejecución del proyecto de 2,172 días calendario, determinando como fecha de término de obra el 12 de noviembre 2019;

Que, a través del Informe N° 038-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/AAC de fecha 28 de octubre 2019, el Residente de obra, remite al Sub Gerente de Obras el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 solicitando la aprobación de 29 días calendario adicionales, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2,201 días calendario, con fecha de término de obra el 11 de diciembre 2019;

Que, el Residente de obra sustenta su pedido de ampliación de plazo, en el retraso en la gestión de los trámites administrativos necesarios para el reinicio de la obra, toda vez que -según precisa- el reinicio de ejecución de obra estaba programado para el 12 de agosto 2019, pero debido a la demora en la elaboración y aprobación de la resolución de modificación N° 04, creación de metas y certificación presupuestal, los trabajos en obra se reiniciaron el 10 de setiembre 2019; ocasionando una diferencia de 29 días calendario de retraso;

Que, estando a lo señalado, la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 2412-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 29 de octubre de 2019, traslada el citado expediente de ampliación de plazo a la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo a su vez derivado a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Memorándum N° 2867-2019-GR.CUSCO/GRI;

Que, el Inspector de Obra en fecha 08 de noviembre de 2019, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 87-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR, en el cual concluye que el expediente de ampliación de plazo N° 05 cumple con los requisitos técnicos administrativos exigidos; por lo que considera procedente la mencionada solicitud de ampliación de plazo por 29 días calendario, a fin de cumplir con la entrega final y completa de la meta programada en el expediente técnico;

Que, la Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 083-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 11 de noviembre de 2019, determina que el expediente de ampliación de plazo N° 05 es consistente, por tanto considera procedente la mencionada ampliación de plazo; opinión que es refrendada por el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Memorándum N° 3083-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de noviembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 05 de la obra bajo análisis;

Que, con Informe Técnico N° 108-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 13 de noviembre de 2019, la Coordinadora de INVIERTE. PE, otorga opinión favorable para el registro de la modificación (ampliación de plazo N° 5), en la fase de ejecución a cargo de la UEI. Asimismo precisa que la modificación planteada, no requiere ampliación presupuestal; documento que es trasladado a la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 321-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 13 de noviembre de 2019;

Que, teniendo en cuenta, el Informe N° 2519-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 14 de noviembre de 2019 de la Sub Gerencia de Obras, así como los Informes de las áreas competentes, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 3097-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 21 de noviembre de 2019, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo N° 5 por el período de 29 días calendario de la obra en cuestión;

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N°195-88-CG regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1) del artículo 1° que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios, asimismo dispone en el numeral 5) que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara - entre otros - las modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa en el numeral 17.7), artículo 17°, que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; disponiendo en el numeral 17.8) que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de igual forma, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° dispone que "(...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, en mérito a los informes elaborados por las áreas técnicas responsables de la obra en cuestión y la normatividad expuesta en los considerandos precedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 1742-2019-GR CUSCO/ORAJ, concluye que es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 05 de la obra en cuestión, requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con el Visto de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/CUSCO la Resolución Ejecutiva Regional N°46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 por 29 días calendario, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi Distrito de Ocongate-Quispicanchi - Cusco" I.E.I. N° 174 C.P. Quehuar Alto - Quiquijana, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi Distrito de Ocongate- Quispicanchi - Cusco" I.E.I. N° 174 C.P. Quehuar Alto - Quiquijana, es de 2,201 días calendarios, determinando como fecha de culminación de obra el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO